



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 504-2016-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 07. OCT 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 030-2016-GGR/ORDITI, de fecha 03 de octubre 2016, a través del cual la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información valida la propuesta de fedatarios solicitada por la Red de Salud Jauja.

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2014-GR-JUNÍN/PR de fecha 30 de mayo 2014, se designó a los Fedatarios de la Red de Salud Jauja por el periodo de dos (02) años;

Que, habiéndose cumplido con el plazo establecido es necesario la designación de los nuevos fedatarios de la institución;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de los Fedatarios de la Administración Pública;

Estando a lo solicitado y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha por el periodo de dos (02) años, a los Fedatarios de la Red de Salud de Jauja, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULAR : Sra. Flor de María Palacios Espinoza de Arenales

177184	EXP. N°
116940	DOC. N°
SG - GRJ	



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SUPLENTE : Sr. Feliciano Ordoñez Prosopio

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Fedatarios designados, asumirán las competencias que les corresponda, sin exclusión de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- Concluida la labor de los fedatarios hará entrega del Libro de Registros de Documentos atendidos y los sellos correspondientes a los Fedatarios reemplazantes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2014-GR-JUNÍN/PR, en lo que respecta a la designación de fedatarios de la Red Salud Jauja.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a los interesados y órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Mg. Ángel D. Unchualco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 OCT 2016

Abog. A. Antonieta Vidación Robles
SECRETARIA GENERAL